

**Municipio de Quechultenango, Guerrero****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-12051-14-0784

GF-213

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	50,719.6
Muestra Auditada	35,511.0
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 3,865,253.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Guerrero, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Quechultenango, que ascendieron a 50,719.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 35,511.0 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Quechultenango, Guerrero, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- La estructura organizacional permite un adecuado flujo de actividades para que la responsabilidad no recaiga en una sola área; asimismo, el personal encargado de la operación del fondo recibe capacitación para eficientar sus funciones.
- Se realizan depuraciones periódicas de los registros contables y presupuestales, lo que permite contar con información oportuna y actualizada.
- Las áreas responsables de la operación del FISM disponen de personal directivo y operativo con el perfil adecuado para el puesto.
- Se promueve la participación de la población en el destino y ejercicio del gasto, con lo que se asegura la transparencia del fondo.
- Se garantiza la integración y consolidación de la información financiera.
- Se dispone de sistemas de archivo que garantizan la adecuada guarda y custodia de la documentación del fondo.

### **Debilidades**

- No se dispone de Manuales de Organización, ni de Procedimientos.
- Se carece de un Código de Ética para concientizar al personal en su actuar.
- No existe un área específica que coordine el fondo.
- No se aseguró la implantación de un sistema contable en el municipio que contenga las normas contables que se señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que el procesamiento de las operaciones del fondo lo realiza un despacho externo.
- Existen debilidades de control en la contratación de las obras públicas de acuerdo con la legislación local aplicable.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), no dispone de un reglamento que regule su actuación.
- No se tienen acciones establecidas para realizar evaluaciones periódicas a la operación del FISM, tendientes a identificar la suficiencia de los controles.
- No se dispone de un Órgano Interno de Control que realice revisiones con enfoque preventivo y de mejora a las áreas responsables de la operación del fondo, ni tampoco se promueve el cumplimiento total de las metas y de los objetivos del mismo.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, con lo que se constató que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Municipio de Quechultenango, Guerrero, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Guerrero publicó oportunamente la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 50,719.6 miles de pesos, sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el logro correcto de sus metas y objetivos.

---

### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

3. Se determinó que los recursos del fondo no se manejaron en una cuenta bancaria específica y exclusiva, cabe indicar que fueron depositados en una cuenta bancaria del ejercicio 2010, la cual se utilizó hasta el mes de septiembre de 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

4. Se determinó que la cuenta bancaria para los recursos del fondo fue productiva y generó rendimientos por 0.3 miles de pesos; asimismo, no se depositaron remanentes de otros ejercicios fiscales y no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o a otras cuentas bancarias.

5. El municipio dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados; de una muestra seleccionada se constató que las operaciones están respaldadas en la documentación original comprobatoria y justificativa; asimismo, cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

6. Se constató que la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto del FISM 2012 no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Se constató que a la fecha de la revisión el Municipio de Quechultenango, Guerrero, no realizó la implantación de un sistema contable que genere reportes de conformidad con las 15 normas contables vigentes en 2012 emitidas por el (Consejo Nacional de Armonización Contable), el procesamiento de las operaciones lo realiza un despacho externo que el municipio contrató, el cual opera el programa contable "CORAM".

La Sindicatura Municipal de Quechultenango, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no adoptaron e implementaron un sistema contable que genere reportes con las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.M. 01/2013, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los Recursos**

8. De los recursos asignados al fondo por 50,719.6 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 50,719.6 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado, que no se modificó hasta la fecha de la auditoría, donde se revisó el corte al 30 de junio de 2013:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	2	380.0	0.7	0.7	25.1
Alcantarillado	2	91.0	0.2	0.2	
Drenaje y Letrinas	2	128.7	0.3	0.3	31.0
Urbanización Municipal	25	8,286.0	16.3	16.3	
Electrificación Rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	0.0	4.5
Infraestructura Básica de Salud	1	130.1	0.3	0.3	
Infraestructura básica educativa	6	1,643.6	3.3	3.3	
Mejoramiento de vivienda	83	2,104.0	4.1	4.1	*19.5
Caminos rurales	25	7,661.9	15.1	15.1	
Infraestructura productiva rural	5	27,758.3	54.7	54.7	
Gastos Indirectos		1,521.6	3.0	3.0	
Desarrollo Institucional		1,014.4	2.0	2.0	
<b>Total ejercido</b>	<b>151</b>	<b>50,719.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
<b>Total Asignado:</b>		<b>50,719.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

\* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Asimismo, con la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de lluvia severa el día 14 de septiembre de 2013, en 49 Municipios del Estado de Guerrero, emitida en el Boletín de Prensa número 258, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, declaró Emergencia Extraordinaria para 49 Municipios del Estado de Guerrero, incluyendo al Municipio de Quechultenango, Guerrero; asimismo, la Declaratoria de Desastre Natural para 56 municipios, emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en el Boletín de Prensa número 265, el cual incluye al Municipio de Quechultenango, motivo por el cual se imposibilitó el acceso al sitio donde fueron construidas las obras del fondo; y por tanto, no se visitaron, por lo que se acudió a la información estadística de CONEVAL donde clasifica las localidades del municipio con Muy Alto, Alto, Medio y Bajo nivel de rezago social, de donde se estima que la población atendida presentó condiciones de rezago desfavorables, por lo que eran objeto de atención del fondo; asimismo, de la revisión documental de una muestra seleccionada de expedientes de obras se determinó que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 5.3% (2,703.7 miles de pesos), se destinó a 86 obras y 3 acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y que mejoran sus condiciones de vida, y se integran por los rubros de: agua potable (0.7%), alcantarillado (0.2), drenaje (0.3) y vivienda (4.1%).

El municipio cuenta con 75 localidades; de ellas, en 34 se aplicaron recursos del fondo 48,183.6 miles de pesos en obra pública y acciones, más 2,536.0 miles de pesos en Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, de donde el 85.4% de la inversión ejercida en obra pública y acciones se destinó a 28 localidades con rezago social Medio, el 13.6% en 4 localidades rezago social Bajo y el 1.0% en 2 localidades con rezago social Alto. Cabe

destacar que de la inversión ejercida, el 7.0% (15 obras y 1 acción) se destinaron a la cabecera municipal.

Por su lado, las obras financiadas en infraestructura básica, atendieron 6 localidades clasificadas como de rezago social Medio, con 5 obras y 2 acciones, y una inversión de 1,400.7 miles de pesos que representan el 2.9% de la inversión en obra pública y acciones, y el 51.8% de la inversión destinada a infraestructura básica.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fueron: agua potable 36.4% en 2000 y 25.1% en 2010; drenaje 72.5% en 2000 y 31.0% en 2010; electrificación 17.0% en 2000 y 4.5% en 2010.

De lo anterior, se concluyó que el 5.3% de los recursos ejercidos contribuyen parcialmente al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, en tanto que presentan una cobertura aun insuficiente para atender los servicios básicos de la población y disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de Oportunidades" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; sin embargo, se fortaleció la infraestructura productiva rural al destinar en este rubro el 54.7%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**10.** Se determinó que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales de los formatos de la Ficha de Indicadores de Desempeño y el de Nivel Fondo, ni tampoco los tres primeros trimestres de 2012 del Avance Físico.

La Sindicatura Municipal de Quechultenango, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales de los formatos de la Ficha de Indicadores de Desempeño y el de Nivel Fondo, ni tampoco los tres primeros trimestres de 2012 del Avance Físico y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.M. 02/2013, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Se detectó que el importe ejercido del cuarto trimestre del Avance Físico reportado a la SHCP no es congruente con las cifras que presentan los registros contables y presupuestales, ni tampoco con la Cuenta Pública, al 31 de diciembre de 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Se determinó que el municipio no difundió entre la población a través de su página electrónica de Internet, ni en los medios oficiales de difusión la información trimestral reportada a la SHCP.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Se comprobó que el municipio no dio a conocer a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni tampoco publicó el cierre del ejercicio 2012, para dar a conocer a sus habitantes los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

### **Participación Social**

**14.** Se comprobó que se constituyó y operó el órgano de planeación participativa denominado “Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal” (COPLADEMUN), el cual priorizó y aprobó las obras del fondo; asimismo, promovió la participación de los habitantes durante todas las etapas del gasto.

### **Obras y Acciones Sociales**

**15.** Se constató que las obras de la muestra de auditoría se adjudicaron y ejecutaron por administración directa, por tanto, no se realizaron licitaciones públicas.

**16.** Se determinó que 5 obras se ejecutaron por administración directa, no obstante que debió ser por contrato, ya que la normativa señala que se ejecutará obra por administración directa mientras no exceda los 10,000 salarios mínimos.

La Sindicatura Municipal de Quechultenango, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron 5 obras por administración directa, debiendo realizarse por contrato y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.M. 03/2013, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con el análisis de los expedientes técnico-unitarios de las obras de la muestra de auditoría, ejecutadas con los recursos del fondo y la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de lluvia severa el día 14 de septiembre de 2013, en 49 Municipios del Estado de Guerrero, emitida en el Boletín de Prensa número 258, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, declaró Emergencia Extraordinaria para 49 Municipios del Estado de Guerrero, incluyendo al Municipio de Quechultenango, Guerrero; asimismo, la Declaratoria de Desastre Natural para 56 municipios, emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en el Boletín de Prensa número 265, incluyendo al Municipio de Quechultenango, situación que imposibilitó la visita física a las obras del fondo debido a la afectación de los accesos a las localidades, por lo que no fue posible constatar que las cantidades de obra, correspondan con los conceptos ejecutados, asimismo, que las obras estén concluidas, en operación y que cumplan con las especificaciones de construcción.

**18.** De las obras de la muestra de auditoría, se constató que no disponen del dictámen de impacto ambiental debidamente autorizado.

La Sindicatura Municipal de Quechultenango, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron el dictamen de impacto ambiental para las obras del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.M. 04/2013, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Se verificó que el municipio demostró que tuvo la capacidad técnica, operativa y administrativa para la realización de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa en 2012; asimismo, disponen de los acuerdos de ejecución correspondientes.

**20.** De una muestra de las obras por administración directa, se constató que el municipio adquirió materiales, mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a la normativa aplicable; asimismo, dichas adquisiciones están amparadas por pedidos y se cumplió el plazo de entrega establecido.

#### **Gastos Indirectos**

**21.** Se comprobó que el municipio no dispuso de más de un 3.0% del total de los recursos del FISM para Gastos Indirectos, y se pagaron conceptos que están directamente vinculados con la supervisión y control de las obras financiadas con los recursos del fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

**22.** El municipio no dispuso de más del 2.0% del FISM 2012, por lo que pagó 1,014.4 miles de pesos en asesoría y asistencia técnica para el mejoramiento de áreas administrativas y promoción y difusión de las obras y acciones realizadas con el FISM 2012.

**23.** Se constató que no se dispuso de la evidencia de que el municipio formalizó mediante convenio, el Programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal (SEDESOL) y con el Gobierno Estatal.

La Sindicatura Municipal de Quechultenango, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el Programa de Desarrollo Institucional, mediante convenio con el Ejecutivo Federal (SEDESOL) y con el Gobierno Estatal y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.M. 05/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**24.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**12-B-12000-14-0784-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**12-9-20113-14-0784-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**25.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 34,724 habitantes, distribuidos en 75 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 19 localidades, el 25.3% Alto; 1 localidad, el 1.3% Muy Alto; 50 localidades, el 66.7% tenían un grado Medio y 5 localidades, el 6.7% presentaban un Bajo rezago social.

## PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezagó Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Bajo	6,530.3	13.6	5	4	80.0	11,474	5,142	44.8
Medio	41,168.2	85.4	50	28	56.0	20,971	6,797	32.4
Alto	485.1	1.0	19	2	10.5	2,274	698	30.7
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	5	0	0.0
<b>Total:</b>	<b>48,183.6</b>	<b>100.0</b>	<b>75</b>	<b>34</b>	<b>45.3</b>	<b>34,724</b>	<b>12,637</b>	<b>36.4</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en localidades de rezago Social Medio, representando el 60.4% del total del municipio con 20,971 habitantes; asimismo, 11,474 personas, estaban asentadas en 5 localidades con un nivel de Bajo rezago social y el resto de la población 2,279 habitantes en 20 localidades clasificadas como de Alto y Muy Alto rezago social.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 100.0%, que significó una erogación por 50,719.6 miles de pesos (48,183.6 miles de pesos en obra pública y acciones, y más 2,536.0 miles de pesos en Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional), con los que se atendió a 34 localidades, 28 de las cuales estaban clasificadas como de Medio rezago social, hacia donde se canalizó el 85.4% de los recursos aplicados, donde de acuerdo a las características del municipio, se presentan las mejores condiciones entre la población. Los recursos restantes, fueron orientados para atender a 4 poblaciones, de rezago social Bajo, incluyendo la cabecera municipal, que concentró el 13.6% de los recursos ejercidos en obra pública y acciones de ese ejercicio fiscal en atención del 14.8% de la población municipal y el 1.0% de la inversión en obra pública y acciones para 2 poblaciones, de rezago social Alto, en beneficio del 2.0% de la población.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo. No obstante, se aprecia un proceso de planeación inadecuado, lo que propició que se privilegiara con el 16.3% de la inversión a las obras de urbanización, y los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda, fueron relegados en su nivel de gasto al recibir sólo el 5.3% de la inversión ejercida, en tanto que presentan una cobertura aún insuficiente, según el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 63.6% en 2000 al 74.9% en 2010; para drenaje pasó del 27.5% al 69.0% en ese periodo; y electrificación con 83.0% y 95.5% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, con 19.5%.

Otro aspecto destacable durante la revisión, lo constituye la equitativa distribución del FISM; ya que el 85.4% de los recursos ejercidos se invirtieron en 28 localidades de rezago social Medio recibieron apoyos directos en beneficio del 19.6% de su población, el 13.6% de los recursos ejercidos se invirtieron en 4 localidades con rezago social Bajo, en beneficio del 14.8% de la población y el 1.0% de la inversión en obra pública y acciones en 2 localidades con rezago social Alto, para la atención del 2.0% de su población, que presentan las mayores carencias en el municipio.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 65.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales, las primeras representan el 33.2% de los ingresos totales y las segundas el 66.8%; cabe señalar que no dispuso de ingresos propios. En ese mismo año, el FISM significó el 72.4% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 11 obras que conformaron la muestra de auditoría disponían de la documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo; por causas de fuerza mayor, no fue posible constatar que se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, ni tampoco que en términos de la opinión de los

beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas en cuanto al reporte a terceros institucionales de la totalidad de requerimientos establecidos y publicar el programa de inversión del fondo al inicio y al cierre del ejercicio, en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Quechultenango, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública, a pesar de las insuficiencias para atender de manera puntual la transparencia y rendición de cuentas de los recursos aportados por la federación y que se canalizó una parte de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura urbana a las cuales destinó el 16.3% del total ejercido, en el cual dicha inversión benefició a localidades que presentan las mayores carencias sociales; asimismo, la poca inversión en infraestructura básica aun cuando existen déficits importantes, con lo que se contribuyó parcialmente a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	11
b) Operan adecuadamente (%)	N/A
c) Operan con insuficiencias (%)	N/A
d) No operan (%)	N/A
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	72.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	5.3
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	65.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	72.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Quechultenango, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, aunado a que las obras financiadas con los recursos del fondo se apegan a la Ley de Coordinación Fiscal, se destinaron recursos del fondo en infraestructura básica y para la infraestructura productiva rural, con lo que se benefició a la población con las mayores carencias en el municipio, y contribuyó de manera favorable al logro del objetivo de la política pública en materia de Desarrollo Social.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Quechultenango, Guerrero.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

#### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.